Nota Informativa Nº 11 -2024- UFPSST-OP/HNAL

A : Dr. Selim Carlos Seguin Alfaro
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

ASUNTO : Programacion para los Exámenes Médicos Ocupacionales e Inducción en temas de SST a los ingresantes al Internado Hospitalario – 2024.

REFERENCIA : Memorandum N°006/ OADeI – HNAL - 2024

FECHA : Lima, 19 de Enero del 2024

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
OFICINA DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN
19 ENE. 2024
HORA 10:34 FIRMA ..... FOLIOS .....
RECIBIDO

Mediante la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente, y hacer de su conocimiento que la Unidad Funcional de Seguridad y Salud en el Trabajo está programando:

1. ANTECEDENTES

1.1 Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- I. PRINCIPIO DE PREVENCIÓN **El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores.**
- IV. PRINCIPIO DE INFORMACIÓN Y CAPACITACIÓN Las organizaciones sindicales y los trabajadores reciben del empleador una oportuna y adecuada información y capacitación preventiva en la tarea a desarrollar, con énfasis en lo potencialmente riesgoso para la vida y salud de los trabajadores y su familia.
- Establece como obligación del empleador, practicar exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral de los trabajadores, acordes con los riesgos a los que están expuestos en sus labores (Inciso d) del artículo 49).
- Artículo 49. Obligaciones del empleador El empleador, entre otras, tiene las siguientes obligaciones: ... g) Garantizar, oportuna y apropiadamente, capacitación y entrenamiento en seguridad y salud en el centro y puesto de trabajo o función específica, tal como se señala a continuación:
  1. **Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.**
  2. Durante el desempeño de la labor.
  3. Cuando se produzcan cambios en la función o puesto de trabajo o en la tecnología.

Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" V°B° L. LIMACHE UFPSST

1.2 Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Reglamenta la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo,

- Artículo 28.- La capacitación, cualquiera que sea su modalidad, debe realizarse dentro de la jornada de trabajo.
  En ningún caso el costo de la formación recae sobre los trabajadores, debiendo ser asumido íntegramente por el empleador
- Artículo 29.- Los programas de capacitación deben: a**) Hacerse extensivos a todos los trabajadores, atendiendo de manera específica a los riesgos existentes en el trabajo**. b) Ser impartidos por profesionales competentes y con experiencia en la materia. **c) Ofrecer, cuando proceda, una formación inicial y cursos de actualización a intervalos adecuados.** d) Ser evaluados por parte de los participantes en función a su grado de comprensión y su utilidad en la labor de prevención de riesgos. e) Ser revisados periódicamente, con la participación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, y ser modificados, de ser necesario, para garantizar su pertinencia y eficacia. f) Contar con materiales y documentos idóneos. g) Adecuarse al tamaño de la organización y a la naturaleza de sus actividades y riesgos. En el caso del Sector Público las acciones de capacitación se

realizan en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1025, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Reglamento.

- Artículo 33.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

  a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

  b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.

  c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

  d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

  e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.

  f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.

  g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

  h) Registro de auditorías.

1.3 La R.M. N° 312-2011.MINSA, Protocolos de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad establece que los exámenes médicos ocupacionales son evaluaciones médicas de la salud de los trabajadores antes, a intervalos periódicos y después de terminar el desarrollo de las actividades en un puesto de trabajo, que entrañen riesgos susceptibles de provocar perjuicios para su salud o de contribuir a tales perjuicios (Inciso a) numeral 6.3 VI)

1.4 Con R.D. N° 001-2023-HNAL/DG se aprueba el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo 2023. Que incluye dentro los exámenes médicos ocupacionales y las directrices para la capacitación en Temas de Seguridad y Salud en el trabajo.

1.5 Con R.D. N° 194-2023-HNAL/DG se aprobó el Plan Anual de Capacitación en Temas de Seguridad y Salud en el trabajo – 2023.

1.6 Con R.D. N° 349-2017-DG/HNAL, del 28 de setiembre del 2017, se aprobó la Directiva para la Prevención de Riesgos a la Salud en el Hospital Nacional arzobispo Loayza donde prioriza las principales las principales líneas de acción preventiva y que también incluye a los exámenes médicos ocupacionales.

Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" V°B° LLIMACHE UFPSST

2. ANÁLISIS

2.1 De conformidad a lo establecido en Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, la Institución debe de realizar:

- La Inducción General en Temas Seguridad y Salud en el Trabajo y
- Realizar o Gestionar los Exámenes médicos ocupacionales.

2.2 De conformidad a lo establecido en Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, La Institución debe de mantener el registro de las capacitaciones e inducciones en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, REGIST

2.3 Los exámenes Medico Ocupacionales tiene por Objetivo establecer el estado de salud de los postulantes (preexistencias) y verificar su estado inmunológico principalmente dirigido a Prevención de Riesgo biológico.

2.4 Que la UFPSST realiza una Evaluación médica dirigida a detección temprana de signos o síntomas en relación al riesgo biológico al que exponemos al trabajador, así como a verificar el estado de vacunación para establecer el estado inmunológico del trabajador, hasta la contratación de los EMO.

3. CONCLUSIONES

3.1 En cumplimiento de la Normativa Vigente, los Internos de ciencias de la salud para iniciar sus funciones bajo la Modalidad Formativa educativa laboral de carácter temporal deben de cumplir Obligatoriamente;

I. Asistencia Obligatoria al Curso de Inducción en Temas de Seguridad y Salud Ocupacional

II. Evaluación médica Ocupacional (preocupacional) en la UFPSST

3.2 La UFPSST en cumplimiento de la Normativa vigente va a programar la Inducción en temas de SST y evaluación médica

3.3 Las Jefaturas Inmediatas superiores en cumplimiento de la normativa vigente deben de verificar que los Internos de Ciencias de la Salud que desempeñen sus funciones en su área de responsabilidad cumplan con lo indicado en la punto 3.1

4. RECOMENDACIONES

4.1 Los Internos de Ciencias de la Salud deben asistir y cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS PARA REALIZAR EL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (NIVEL UNIVERSITARIO)- 2024

4.1.●.1 Realizar el Curso de Inducción para INTERNOS 2024
Lugar: Auditorio Pardos Figueroa
Fecha: 01 de Febrero del 2024
Hora: 8:30 am a 2:00 pm.

4.1.●.2 **Realizar la EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL DE RIESGO OBLIGATORIA POR SALUD OCUPACIONAL DEL HNAL**, en:
Fechas : 24, 25, 26, 29, 30, 31 Enero 2024
Hora : 8 a.m. a 1 p.m.
Local : CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL (Entre Pabellón I y II, a espalda de consultorio de Endocrinología- máximo 30 cupos por día)

Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" V°B° L. LIMACHE UFPSST

La Unidad Funcional de Prevención Seguridad y Salud en el trabajo del HNAL entregará constancia de aptitud médico ocupacional.

Separar cupo para la evaluación en la Unidad Funcional de Prevención, Seguridad y Salud Ocupacional del HNAL, para lo cual deben de presentar los siguientes requisitos:

- ✓ Número de Historia Clínica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza
- ✓ Placa radiográfica de tórax (PA), realizada en cualquier establecimiento de Salud. Debe de estar adecuadamente rotulada por la impresora de las placas, con el nombre, DNI y fecha; e informe de Radiografía.
- ✓ Lectura de PPD, realizada en cualquier establecimiento de Salud.
- ✓ Constancia//tarjeta//documento que certifique su vacunación contra la COVID-19. Deben de contar con Dosis Bivalente. (presentar carné original y copia al momento de la evaluación)
- ✓ Tarjeta de Vacunación contra la hepatitis B.
- ✓ Serológico: Anti-Ag HBs- cuantitativo. Solo realizar si es más de 1 mes de que terminaron su esquema de vacunación contra la HVB.

- ✓ Tarjeta de Vacunación contra el tétanos y difteria. (Vacunación realizada en cualquier establecimiento de salud).
- ✓ Tarjeta de Vacunación contra el neumococo. (Vacunación realizada en cualquier establecimiento de
- ✓ salud).
- ✓ Tarjeta de Vacunación contra la influenza. (Coordinar con Salud Ocupacional será de acuerdo con disponibilidad Nacional de Vacuna)
- ✓ Copia legible del DNI

4.1.●.3 Condición de APTO por Salud Ocupacional del HNAL y aprobar el curso de Inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo.

4.2 Es importante informar:

- No habrá otro día de atención para rezagados.
- Solo se atenderá a los Internos autorizados vía documento por la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación.

4.3 En el caso de que la Universidad cuente con Evaluación médico Ocupacional debe de comunicarse con la UFPSST para la coordinación interna de entrega de Exámenes Médicos anuales para ver posibilidad de validación de los mismos y solo se proceda al trámite administrativo para el ingreso.

Reconocido por la atención prestada quedo de Ud.

Atentamente

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
Dra. LIZETH G. LIMACHE MONTES
JEFA UNIDAD FUNCIONAL DE PREVENCIÓN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
C.M.P. N°53076 RNE N° 033956

Folios ( )
cc. Archivo
LOLM

REQUISITOS PARA REALIZAR EL INTERNADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (NIVEL UNIVERSITARIO)- 2024

1 Realizar el **Curso de Inducción** para INTERNOS 2024

Lugar: Auditorio Pardos Figueroa
Fecha: 01 de Febrero del 2024
Hora: 8:30 am a 2:00 pm.

2 Realizar la EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL OBLIGATORIA POR SALUD OCUPACIONAL DEL HNAL, en:

Fechas : 24, 25, 26, 29, 30, 31 Enero 2024
Hora : 8 a.m. a 1 p.m.
Local : CONSULTORIO DE SALUD OCUPACIONAL (Entre Pabellón I y II, a espalda de consultorio de Endocrinología- máximo 30 cupos por día)

La Unidad Funcional de Prevención Seguridad y Salud en el trabajo del HNAL entregará constancia de aptitud medico ocupacional

- Separar cupo para la evaluación en la Unidad Funcional de Prevención, Seguridad y Salud Ocupacional del HNAL, para lo cual deben de presentar los siguientes requisitos:
  i. Número de Historia Clínica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza
  ii. Placa radiográfica de tórax (PA), realizada en cualquier establecimiento de Salud. Debe de estar adecuadamente rotulada por la impresora de las placas, con el nombre, DNI y fecha; e informe de placa.
  iii. Lectura de PPD, realizada en cualquier establecimiento de Salud.
  iv. Constancia//tarjeta//documento que certifique su vacunación contra la COVID-19. Deben de contar con Dosis Bivalente. (presentar carné original y copia al momento de la evaluación)
  v. Tarjeta de Vacunación contra la hepatitis B.
  vi. Serológico: Anti-Ag HBs- cuantitativo. **Solo realizar si es más de 1 mes de que terminaron su esquema de vacunación contra la HVB.**
  vii. Tarjeta de Vacunación contra el tétanos y difteria. (Vacunación realizada en cualquier establecimiento de salud).
  viii. Tarjeta de Vacunación contra el neumococo. (Vacunación realizada en cualquier establecimiento de
  ix. salud).
  x. Tarjeta de Vacunación contra la influenza. (Coordinar con Salud Ocupacional será de acuerdo con disponibilidad Nacional de Vacuna)
  xi. Copia legible del DNI

Hospital Nacional "Arzobispo Loayza" V°B° L. LIMACHE UFPSST

3 Condición de APTO por Salud Ocupacional del HNAL y aprobar el curso de Inducción en temas de seguridad y salud en el trabajo.

NOTA:

- **No habrá otro día de atención para rezagados.**
- **Solo se atenderá a los Internos autorizados vía documento por la Oficina Docencia e Investigación**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA UNIDAD FUNCIONAL SEGURIDAD 17 ENE. 2024 RECIBIDO

MEMORANDUM Nº 006 /OADeI-HNAL-2024

A : **Dra. LIZETH OLENKA LIMACHE MONTES.**
Jefe de la Unidad de Prevención, Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE : **Dr. SELIM CARLOS SEGUIN ALFARO**
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación

ASUNTO : Programación para los Exámenes Médicos y Curso de Inducción a los Ingresantes al Internado Hospitalario -2024.

FECHA : **Lima, 17 de enero del 2024**

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente y por medio del presente hacerle de su conocimiento, que el 1ro de Febrero del Presente año iniciará el Internado Hospitalario en Ciencias de la Salud - 2024 en nuestra institución.

En conformidad a lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de Ley N°29783, refiere que la Intitución debe de realizar la Inducción General en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Y, en cumplimiento a la norma, solicitamos a su despacho nos remita la **Programación para los Exámenes Médicos y Curso de Inducción** para los Internos de Ciencias de la Salud 2024.

Agradeciendo la atención que brinde as la presente y sin otro particular, me despido de usted,

Atentamente.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Arzobispo Loayza
Dr. SELIM CARLOS SEGUIN ALFARO
Jefe de la Oficina de Apoyo a la Docencia e Investigación
C.M.P. 24862 R.N.E. 12742

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA

SCSA/
Laura A.
Cc. Archivo

Anexo: 03 folios

Con Punch Perú